

Patricio Boric Scarpa

PREGUNTA CONSULTA SUBTEL	COMENTARIO RECIBIDO
Artículo 1.	
Artículo 10.	
Artículo 11.	
Artículo 12.	
Artículo 13.	
Artículo 14.	
Artículo 15.	
Artículo 16.	
Artículo 17.	
Artículo 18.	ampliar la causa de fallas a: "...en situaciones normales y de emergencia, resultantes de fenómenos de la naturaleza, fallas eléctricas generalizadas u otras situaciones de catástrofe, o por acciones de terceros."
Artículo 19.	
Artículo 2.	<p>Letra g) se propone precisar que la contingencia puede producirse por fallas normales de los equipos o sistemas (no necesariamente de la naturaleza), o por acciones de terceros. Además precisar el concepto de Infraestructura Crítica de acuerdo a como la definen internacionalmente. En consecuencia la letra g) podría que dar así:</p> <p>g) Contingencia: Corresponde a la interrupción, destrucción, corte o fallo de los sistemas de telecomunicaciones en situaciones normales o de emergencia resultantes de fenómenos de la naturaleza, fallas eléctricas generalizadas u otras situaciones de catástrofe, o acciones de terceros, cuya ocurrencia generaría serio</p>

	<p>impacto en pérdida de vidas, o en la salud, la seguridad o economía de la población afectada.</p> <p>letra k) ampliar el efecto de falla de la IC a: "...generaría pérdidas de vida o un serio impacto en la salud, seguridad o economía de la población afectada".</p> <p>letra n) Se debe precisar cómo se define un nivel aceptable</p> <p>letra p) ampliar la causa de fallas a : "en situaciones normales y de emergencia resultantes de fenómenos de la naturaleza, fallas eléctricas generalizadas u otras situaciones de catástrofe, o por acciones de terceros."</p> <p>letra r): agregar "degradación o" antes de interrupción</p> <p>letra x) se menciona un artículo de la ley, precisar a qué ley se refiere</p>
Artículo 20.	
Artículo 21.	
Artículo 22.	
Artículo 23.	

<p>Artículo 24.</p>	<p>1. con respecto a IC 1</p> <p>letras f) y g). Se recomienda definir por separado la IC de PIT/NAP y de ISP, ya que estos deberían tener infraestructura independiente no compartida, con equipamiento dedicado para cada uno de estos servicios que son diferentes.</p> <p>letra k) agregar en forma explícita: . En particular, todas las estaciones de cable submarino.</p> <p>letra l) ampliar el impacto de fallas de IC: "... cuya interrupción, destrucción, corte o fallo generaría serio impacto en la vida, seguridad, salud o economía de la población afectada, "</p> <p>letra k acápite iii) y iv) "...durante situaciones normales o de emergencia resultantes de fenómenos de la naturaleza, fallas eléctricas generalizadas u otras situaciones de catástrofe, o acciones de terceros".</p> <p>2 IC 2</p> <p>letra c) "cuya interrupción, destrucción, corte o fallo generaría serio impacto en la vida, salud, seguridad o economía de la población afectada"</p>
<p>Artículo 25.</p>	<p>"....en situaciones normales o de emergencia resultantes de fenómenos de la naturaleza, fallas eléctricas generalizadas u otras situaciones de catástrofe, o de acciones de terceros. "</p>
<p>Artículo 26.</p>	
<p>Artículo 27.</p>	<p>agregar después de la letra c) lo siguiente: Lista de escalamiento de llamadas en caso de falla</p>

<p>Artículo 28.</p>	<p>agregar después de a letra g), lo siguiente: Procedimientos de Evacuación en caso de riesgos de Tsunami para el caso de las estaciones de cable submarino</p> <p>Modificar letra a) de la siguiente forma: Fuentes primarias de energía eléctrica y sus respaldos y sistemas de control asociados, incluyendo alimentación de los mismos (combustible, celdas solares, celdas de hidrógeno, sistemas eólicos, entre otros)</p>
<p>Artículo 29.</p>	<p>agregar: o por acciones de terceros</p>
<p>Artículo 3.</p>	
<p>Artículo 30.</p>	
<p>Artículo 31.</p>	
<p>Artículo 32.</p>	
<p>Artículo 33.</p>	
<p>Artículo 34.</p>	<p>punto 1.2 no queda claro el alcance de la frase: "Los nodos ópticos de la red de acceso de servicios fijos, deberán tener a lo menos una autonomía de 4 horas". Si es IC 1 debiera tener la misma autonomía de 48 horas que es resto de la red</p> <p>Punto 2 Medidas específicas de resguardo para las redes de Fibra Óptica.</p> <p>letra b) agregar: "Los operadores deberán suscribir en forma previa Acuerdos de Restauración Mutua entre operadores nacionales e internacionales para que operen correctamente los respaldos, con capacidades comprometidas de respaldo de tráfico."</p> <p>Punto 3 Medidas de resguardo para los servicios de Internet.</p>

	<p>letra c) agregar "y además deben tener conexiones directas al menos a dos PIT internacionales ubicados en diferentes zonas geográficas internacionales."</p> <p>Agregar una letra f) "Los ISP relevantes deben tener infraestructura independiente y no compartida con los PIT/NAP, con equipamiento dedicado para cada uno de estos servicios que son diferentes."</p>
Artículo 35.	
Artículo 36.	
Artículo 37.	<p>reemplazar segundo párrafo por:</p> <p>El contenido y la forma de los reportes de fallas, los que considerarán un primer reporte, reportes de avance y un reporte de cierre que precise claramente las causas de las fallas, deberán ajustarse a lo que indique la normativa técnica que al respecto dictará la Subsecretaría. Se deberá identificar correctamente los servicios afectados y los posibles prestadores de servicios que originan la falla, en caso de que éstas sean de responsabilidad de terceros.</p> <p>El reglamento respectivo deberá definir el formato de reportes de tal forma que tenga campos estructurados y de la menor ambigüedad posible; por ejemplo, las causas posibles de las fallas deberán estar clasificadas de antemano, los nombres de localidades, comunas, regiones y la mayoría de los otros campos de los reportes deberán pertenecer a un diccionario predefinido y sujetos a criterios de validación, que minimice los errores de ingreso de la información.</p>
Artículo 38.	
Artículo 39.	

Artículo 4.	
Artículo 40.	
Artículo 41.	
Artículo 42.	
Artículo 43.	
Artículo Primero Transitorio.	
Artículo Segundo Transitorio.	
Artículo Tercero Transitorio.	
Artículo Cuarto Transitorio.	
Artículo Quinto Transitorio.	
¿Cree Ud. que existen sistemas de telecomunicaciones que debieran ser declarados como Infraestructura Crítica, en cualquiera de sus niveles, y que no han sido considerados en la propuesta normativa? Indicar cuáles, justificando su respuesta.	
Artículo 5.	
¿Considera que algunos de los sistemas de telecomunicaciones que se proponen declarar como Infraestructura Crítica, en cualquiera de sus niveles, no debiera tener tal consideración? Justifique su respuesta.	
¿Tiene ud. alguna opinión o comentario adicional respecto a cualquier tema a considerar respecto a las definiciones de Infraestructura Crítica?	se sugiere precisar su impacto usando las definiciones internacionales, e incorporar como causas, fallas normales o acciones de terceros, no solamente por actos de la naturaleza
De acuerdo a lo respondido en la pregunta 1 de la sección A, ¿cuál(es) debiera(n) ser las medidas de resguardo que debieran considerarse para esas infraestructuras críticas?	

<p>¿Existen medidas de resguardo de la Infraestructura Crítica que se proponen en la norma sometida a consulta que, a su juicio, puedan resultar innecesarias, inapropiadas técnicamente o por otras causas? Indique cuales y justifique detalladamente su respuesta. ¿Qué propuesta de sustitución de medidas de resguardo recomienda?</p>	
<p>¿Existen medidas de resguardo de la infraestructura crítica que se proponen en la norma sometida a consulta que, a su juicio, puedan resultar insuficientes? ¿Qué propone?</p>	<p>Explicitar que los operadores de fibra deben contratar respaldos mutuos con capacidades adecuadas</p> <p>Explicitar que se incluyen todas las estaciones de cables submarinos como IC1</p>
<p>¿Tiene ud. alguna opinión o comentario adicional respecto a cualquier tema a considerar respecto de las medidas de resguardo?</p>	<p>En general nos parece que el nuevo decreto está en el camino correcto y se acogen las sugerencias efectuadas varios años atrás. Se aprovecha a precisar algunos aspectos</p>
<p>¿Cuál es su opinión o comentarios respecto a cualquier tema a considerar respecto a los procedimientos de resguardo de la infraestructura crítica?</p>	
<p>¿Tiene comentarios o propuestas respecto a las clasificaciones de gravedad de fallas?</p>	
<p>¿Tiene comentarios o propuestas respecto a los casos en que se produzcan las fallas?</p>	
<p>¿Tiene comentarios o propuestas respecto a la oportunidad y forma en que se informen las fallas?</p>	<p>El sistema de registro debe ser bien estructurado, lo que se observó años atrás tenía muchos errores de ingreso de información y no permitía efectuar gestión de la información</p>
<p>Artículo 6.</p>	
<p>Indique si tiene observaciones, comentarios y sugerencias sobre la materia objeto de la propuesta reglamentaria sometida a consulta no recogidas en los apartados anteriores.</p>	<p>Con respecto al SAE se sugiere que se desarrollen iniciativas para ampliar su uso a mediante otros medios como radiodifusión sonora o televisiva. La ONEMI ha efectuado algunos estudios de factibilidad pero</p>

	entendemos que no se han concretado dichas iniciativas
Articulo 7.	
Articulo 8.	
Articulo 9.	

